



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 095-2018-IPD-P/CD

Lima...05...de...diciembre.....del...2018...



VISTOS: Las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 075 y N° 099-2017-IPD-P/CD de fechas 04 de agosto y 08 de noviembre de 2017, respectivamente; el Oficio N° 134-ADM-FDPB-2018, signado con Expediente N° 23492-2018 de fecha 07 de setiembre de 2018; el Informe N° 780-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 286-2018-DINADAF/IPD emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 075-2017-IPD-P/CD de fecha 04 de agosto de 2017, rectificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 099-2017-IPD-P/CD de fecha 08 de noviembre de 2017, se reconoce la nueva conformación de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, por el periodo que resta del Ciclo Olímpico 2017-2020, quedando conformada de la siguiente manera:

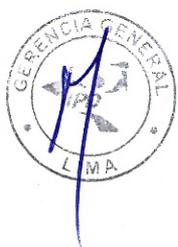
- Presidente : GONZALO MARIO CASTILLO GUZMAN
- Vicepresidente : JAVIER ENRIQUE JIMENO GOICOCHEA
- Secretario : JOSE LUIS MIYAHIRA ARAKAKI
- Tesorera : BERTHA MARGARITA GARCIA QUIROZ
- Vocal : KIAM KIONG KOC CHANG
- Vocal : ROBERTO FIDEL MANRIQUE BALMACEDA
- Vocal : ARTURO DAVIES ALBAN

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, *“Las Federaciones Deportivas Nacionales son los órganos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles. Se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, se rigen por sus estatutos (...) Se gobiernan por la asamblea de bases y la junta directiva”*;

Que, el artículo 11°, numeral 6 del citado cuerpo normativo, dispone que es función del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte *“Aprobar los estatutos, sus modificaciones y los planes anuales de trabajo de las federaciones deportivas antes de su inscripción en los Registros Públicos, previa opinión legal favorable de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte (IPD), de acuerdo con la presente Ley y su reglamento, y disponer su anotación en el Registro Nacional del Deporte (RENADE)”*;

Que, con Oficio N° 134-ADM-FDPB-2018 signado con Expediente N° 23492-2018 de fecha 07 de setiembre de 2018, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton solicita al Instituto Peruano del Deporte – IPD la aprobación de la modificación parcial de su estatuto, en mérito al Acta de Asamblea General de Bases Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2018, donde consta el acuerdo sobre la modificación de los artículos 5°, 16°, 17°, 18°, 23°, 26°, 27°, 34°, 35°, 39°, 42°, 43°, 44°, 45°, 48° y 52°, referidos a sus organismos de base, mandato de su Junta Directiva, convocatoria a asambleas, entre otros aspectos, en adecuación a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N° 780-2018-OAJ/IPD de fecha 15 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la solicitud de aprobación de la modificación parcial efectuada al estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, toda





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

vez que se ha verificado la observancia de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Civil;

Que, mediante Informe N° 286-2018-DINADAF/IPD de fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable a la solicitud de aprobación de modificación parcial estatutaria cursada por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, en mérito al análisis efectuado y conclusión emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, mediante Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2018, aprobó, por unanimidad, la modificación parcial del estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, de acuerdo a las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la modificación parcial del estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, respecto del contenido de los artículos 5°, 16°, 17°, 18°, 23°, 26°, 27°, 34°, 35°, 39°, 42°, 43°, 44°, 45°, 48° y 52°, en mérito al acuerdo adoptado en la Asamblea General de Bases Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Establecer que la presente resolución de aprobación de modificación parcial de estatuto, tiene mérito registral acorde a Ley, razón por la cual, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton queda facultada para iniciar los trámites pertinentes de su inscripción ante los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte – RENADE.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y a los órganos pertinentes del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA
Presidenta (e).
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE